



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito de Cali
Valle del Cauca**

Auto de Sustanciación N° 179

Radicación: 76001-33-33-017-2014-00361-00
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante: Horacio Bautista Lizcano
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL

Santiago de Cali, dos (02) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

El señor Horacio Bautista Lizcano, actuando mediante apoderado judicial, instaura ante este Despacho el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, con el fin de que se declare la nulidad del oficio N° 20145660483811 del 13 de mayo de 2014, mediante el cual se negó el reajuste de la asignación salarial mensual en un 20% de conformidad con la Ley 131 de 1985.

Que mediante Auto Interlocutorio N° 813 del 30 de octubre de 2014 se admitió la demanda, ordenándose correr traslado a la demandada y al Ministerio Público, por el término de 30 días, conforme lo expresa el Art. 172 del C.P.A.C.A., contados a partir del día siguiente de la notificación del auto admisorio.

Posteriormente, mediante Auto Interlocutorio N° 967 del 02 de noviembre de 2016 se ordenó la vinculación en calidad de litisconsorte necesaria a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL, a quien se le notificó de manera personal el día 08 de noviembre de la misma anualidad, y dio contestación a la demanda de manera oportuna (Fls. 79 – 100).

Habiéndose notificado a la entidad demandada y al Ministerio Público en debida forma (Fls. 35 - 38), éste Despacho procederá a la fijación de la audiencia inicial de conformidad con lo estipulado por el Art. 180 del C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para realizar la audiencia inicial el día 15 de marzo de 2017, a la 02:15 p.m. en la sala 09.

NOTIFÍQUESE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL,
Juez

M.D.M.

<u>JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO ORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE CALI</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>			
LA	PROVIDENCIA	QUE	ANTECEDE
SE	NOTIFICA	POR	ESTADO
N°	_____		DE
FECHA	_____		
EL	SECRETARIO,	_____	



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial
Administrativo de Cali
Valle del Cauca**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 199

Radicación: 76001-33-33-017-2015-00080-00
Demandante: SAMUEL ENRIQUE PASTAS BECERRA
Demandado: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Medio de Control: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL

Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar día y hora para celebrar la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia el Despacho

Dispone:

Señalase la fecha del día quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017), a las tres y cuarenta y cinco de la tarde (03:45 p.m.) en la sala 9 de este edificio Para que tenga lugar la celebración de la audiencia inicial a que se refiere el artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE


PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
JUEZ

JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI NOTIFICACIÓN POR ESTADO			
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE			
NOTIFICA POR ESTADO NO.	_____	DE	
FECHA	_____		
LA SECRETARIA,	_____		

ocma



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial
Administrativo de Cali
Valle del Cauca**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 200

Radicación: 76001-33-33-017-2015-00083-00
Demandante: CONCEPCION GONZALEZ DE ROSERO
**Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETRIO DE LA POLICIA
NACIONAL - CASUR**
Medio de Control: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL

Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar día y hora para celebrar la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia el Despacho

Dispone:

Señalase la fecha del día veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017), a las tres y treinta de la trade (03:30 p.m.) en la sala 11 de este edificio Para que tenga lugar la celebración de la audiencia inicial a que se refiere el artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

**PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
JUEZ**

JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI NOTIFICACIÓN POR ESTADO			
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE			
NOTIFICA POR ESTADO NO. _____			DE
FECHA _____			
LA SECRETARIA, _____			

oema

SECRETARÍA. En la fecha paso al despacho del señor juez la presente solicitud de impugnación, presentada de forma oportuna por la entidad demandada EMCALI ESP, contra la sentencia de No 20. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, tres (03) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

OSCAR EDUARDO MURILLO AGUIRRE

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DIECISIETE
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

Santiago de Cali, siete (07) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. : 760013333-017-2017-00002-00
Accionante : JORGE ERNESTO ANDRADE
Accionando : EMCALI ESP
Acción : CUMPLIMIENTO

Auto Sustanciación N° 198

Visto el informe secretarial que antecede, comprobado el mismo y como quiera que la sentencia No 20 del 27 de febrero de 2017 dentro de la acción de cumplimiento instaurada por JORGE ERNESTO ANDRADE fue impugnada en forma oportuna por la accionante, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 del Ley 1393 de 1993, el Juzgado 17 Administrativo Oral del Circuito de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER por impugnada la sentencia No 20 del 27 de febrero de 2017 dentro de la acción de cumplimiento instaurada por JORGE ERNESTO ANDRADE, por la entidad accionada.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, a fin de que se surta el recurso de alzada. Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a long horizontal stroke.

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez